	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, autónoma, especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental – SINA, organizada por la Ley 99 del 22 de diciembre del 1993, con domicilio en la ciudad de Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.


Conforme lo señala el artículo 23 de la ley 99 de 1993, la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales corresponde a *“entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”*

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Ahora bien, la circular Conjunta N° 100-005 del 29 de diciembre de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que se encuentra dirigida a los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, ha establecido en su numeral 3 lo siguiente:

“La contratación directa a través del contrato de prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran”.

Así también, a través de la circular conjunta 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP se realizan unos lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

h de la Ley 1150 de 2007, vigencia 2023.

Frente a lo anterior, debe indicarse que la Corporación Autónoma Regional del Cauca, es una entidad de carácter público, autónoma, especial del orden nacional. Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 150 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo señalado en los artículos 38 y 40 de la ley 489 de 1998 y la línea jurisprudencial que existe que enfatiza el carácter de autonomía de la entidad, las Corporaciones Autónomas Regionales, no integran la rama ejecutiva del poder público; no obstante hacen parte de las entidades y organismos estatales sujetos A REGIMEN ESPECIAL sujeto a las disposiciones que para el efecto establezcan las respectivas leyes. En virtud de lo anterior, en primera medida, la circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022 no es un lineamiento que se encuentra dirigido a las CARs.


De otra parte, frente a la mencionada actividad contractual a la que hace referencia la circular en cuestión, resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1..2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública.

Así las cosas, la CRC se permite indicar que, en relación a la celebración de este tipo de contratos, éstos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, para lo cual, fundamentará su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares, evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con las metas del proyecto de inversión.

En virtud de lo anterior, a la CRC le resulta necesario proveer la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo presente que la existencia y la determinación de los recursos provienen del Proyecto de inversión POAI 23049 y 23050, para coadyuvar en el cumplimiento de las actividades y entrega de los productos requeridos por la Entidad en la vigencia 2023.

Aunado a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, estableció dentro del plan de acción del año 2020 - 2023 “Cauca Ambiental y Sostenible”, los siguientes proyectos

POAI No. 23049 “GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO” cuyo objetivo superior es *“Contribuir con las políticas y estrategias que buscan ejecutar los acuerdos contraídos en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), mediante la aplicación de estas estrategias se pretende generar los instrumentos para la gestión, que permitan avanzar en acciones que favorezcan la adaptación de las comunidades al cambio con el fin de reducir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y de los ecosistemas a los efectos del cambio climático”*, y donde se pacta el cumplimiento de la vigencia 2023 el **resultado P-1**: Estrategias de adaptación al cambio y variabilidad climática, implementadas, donde se debe ejecutar para cumplir su fin, entre otras **Actividades la No. A-1.1**: Implementar sistemas de cosecha agua como estrategia de adaptación en parcelas agroforestales comunitarias, como alternativa alimenticia y de conservación, para beneficiar a grupos de productores, asociación de mujeres,


	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

jóvenes en municipios priorizados por la alta vulnerabilidad y riesgo climático determinadas por el IDEAM; **No. A-1.3:** Realizar seguimiento a acciones de adaptación implementadas; Así mismo el **resultado P-2:** Medidas de mitigación implementadas, donde se debe ejecutar para cumplir su fin, entre otras **Actividades la No. A-2.1:** Construir e implementar estufas ecoeficientes y el establecimiento de las respectivas unidades de bosque dendroenergéticos como acciones de mitigación de gases efecto invernadero GEI, en el departamento del Cauca, especialmente en los municipios con mayor grado de vulnerabilidad reportados por el IDEAM. **A-2.2:** Desarrollar acciones de reforestación, aislamiento, en sistemas de abastecimiento veredales, como acciones de mitigación a fin de reducir los riesgos por desabastecimiento hídrico en cuencas priorizadas. **A-2.3:** Seguimiento a acciones de mitigación implementadas.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas definidas en el proyecto mencionado con antelación la Corporación Autónoma Regional del Cauca mediante Subdirección de Gestión Ambiental establece que es conveniente contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con título profesional en ingeniería agronómica, agroforestal, biología, entre otras o afines, perfiles profesionales, que cuentan con la capacidad de abordar y comprender con un enfoque sistémico, las relaciones entre el hombre y el medio ambiente, permitiendo realizar estrategias de mitigación y de adaptación al cambio climático, por medio de acciones de implementación de estrategias de adaptación y mitigación a la variabilidad climática y el los seguimiento de proyectos, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las comunidades, en pro de contrarrestar las consecuencias del cambio climático en el Departamento del Cauca y así dar cumplimiento a lo establecido en las metas propuestas del Proyecto POAI No. 23049, en cumplimiento de la misión institucional.

POAI NO. 23049 “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES” cuyo objetivo superior es *“Implementar una estrategia de pago por servicios ambientales, como herramienta de conservación de ecosistemas estratégicos, para lograr su preservación y conservación a largo plazo en el territorio, dando cumplimiento a los lineamientos, políticas y normas que se rigen a nivel nacional e internacional”* y donde se pacta el cumplimiento de la vigencia 2023 el **resultado P-1:** Diseño e implementación de esquemas de pago por servicios ambientales para reducir los efectos del cambio climático, donde se debe ejecutar para cumplir su fin, entre otras **Actividades la No. A-1.1:** Diseño e implementación de acciones de Pago por servicios ambientales-PSA en los municipios CONPES 3915 de 2018.

Así mismo la subdirección de Gestión Ambiental establece que es conveniente contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con título profesional en ingeniería agronómica, agroforestal, biología, entre otras o afines, perfiles profesionales, que cuentan con la capacidad de abordar y comprender acciones de reconversión productiva en el diseño en implementación con asistencia técnica a los beneficiarios del proyecto de pago por servicios ambientales en los municipios que hacen parte del CONPES 3915/2018, aplicando un enfoque sistémico, las relaciones entre el hombre y el medio ambiente, permitiendo realizar actividades de planificación, implementación, evaluación y seguimiento al proyecto de implementación de pago por servicios ambientales, que contribuya con mejorar la calidad de vida de las comunidades priorizadas, así como entender los medios de vida y las maneras de mejorarlos, en relación a la conservación de ecosistemas estratégicos en el Departamento del Cauca y así dar cumplimiento

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

a lo establecido en las metas propuestas del Proyecto POAI No. 23050 en cumplimiento de la misión institucional.

Con fundamento en lo anterior y aunado a que La Corporación Autónoma Regional del Cauca en la Subdirección de Gestión Ambiental en la vigencia 2023, se crea la necesidad de contar con los servicios de un Profesional en disciplinas profesional en ingeniería agronómica, agroforestal, biología, entre otras o afines, con tarjeta profesional vigente, con experiencia profesional superior a dos (02) años, lo cual se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades de la institución en la vigencia 2023.

1. OBJETO A CONTRATAR


PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE COSECHA LLUVIA Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS EN ACCIONES DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PSA EN LOS MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DEL CONPES 3915 DE 2018.

1.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y/O PRODUCTOS

1. Desarrollar apoyo en la asistencia técnica a las asociaciones e instituciones educativas, que son beneficiarias de los sistemas de cosecha de agua lluvia con el establecimiento de parcelas agroforestales.
2. Realizar talleres de campo que contribuya al desarrollo de la adecuada operación y manejo de las estrategias de mitigación y de adaptación implementadas por la entidad, que permita generar una capacidad instalada a las comunidades beneficiarias.
3. Efectuar visita de seguimiento a las medidas de mitigación y de adaptación que se han implementado en vigencias anteriores, para evaluar su adopción y proponer acciones de mejora. Estos seguimientos se coordinarán en conjunto con el supervisor.
4. Llevar a cabo apoyo en la asistencia técnica para el cumplimiento de acciones de restauración y aislamiento de fuentes hídricas, establecidas en las metas de mitigación.
5. Contribuir a la socialización, entrega de materiales y capacitación a los beneficiarios del proyecto es estufas ecoeficientes, con el fin de acompañar el proceso de implementación.
6. Llevar a la practica acciones de reconversión productiva en el diseño en implementación con asistencia técnica a los beneficiaros del proyecto de pago por servicios ambientales en los municipios que hacen parte del CONPES 3915/2018.
7. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la órbita general del mismo.


2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

- 1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- 2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
- 4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.
- 6.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
- 7.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
- 8.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
- 9.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.
- 10.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.
- 11.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

2.1.3 OBLIGACIONES DE LA CRC

- 1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
- 2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
- 3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.

6.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de siete (7) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN


El contratista tendrá como sede principal la Corporación Autónoma Regional del Cauca, en la ciudad de Popayán, sin embargo, el contratista deberá desplazarse a los municipios del Departamento del Cauca cuando se requiera.

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato, está respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal 380 del 6 de febrero de 2023 y el 344 del 3 de febrero de 2023 expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C.

2.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el Subdirector de Gestión Ambiental de la C.R.C a cargo de la Profesional Universitaria **BLANCA CECILIA MARTINEZ VARGAS**, o quien designe el Subdirector o Jefe de área quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013; establecen respectivamente, que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015... () ...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.2 ASPECTOS GENERALES

4.2.1 ASPECTO LEGAL


Con el presente documento se pretende justificar la contratación de una persona natural o jurídica con título profesional en Profesional en ingeniería agroforestal, ingeniería agronómica o ciencias agropecuarias o afines., el cual es idóneo para ejecutar el objeto contractual y las actividades establecidas en el presente estudio.

En Colombia, la Constitución Política se refiere a los colegios de profesionales en el artículo 26 así:

“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquéllas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos.

La Ley 30 de Diciembre 28 de 1992 organiza el Servicio de Educación Superior al referirse a los

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

programas académicos, resalta en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 9. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

Para el análisis legal, se efectuará el análisis legal desde el punto de vista de las profesiones del área ambiental como ingeniero ambiental, ingeniero forestal, ecólogo, ingeniero ambiental y sanitario o a fin, que de conformidad con lo siguiente:

En cuanto a los profesionales del área ambiental de las ingenierías se encuentra regulado por lo establecido en la Ley 842 del 2013, el ejercicio de las Ingenierías antes mencionadas se encuentra reguladas así:


ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. *Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.*

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. PARÁGRAFO. *La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, solo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados. ...*

ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. *Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.*

PARÁGRAFO. *En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia. ...*

ARTÍCULO 11. POSESIÓN EN CARGOS, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS O REALIZACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS QUE IMPLIQUEN EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. *Para poder tomar posesión de un cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares; para participar en licitaciones públicas o privadas cuyo objeto implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas; para suscribir contratos de ingeniería y para emitir dictámenes sobre aspectos técnicos de la ingeniería o de algunas de sus profesiones auxiliares ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales; para presentarse o utilizar el título de Ingeniero para acceder a cargos o desempeños cuyo requisito sea poseer un título profesional,*

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

se debe exigir la presentación, en original, del documento que acredita la inscripción o el registro profesional de que trata la presente ley...

ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE LABORES DE INGENIERÍA. *Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva.*

ARTÍCULO 19. DICTÁMENES PERICIALES. *El cargo o la función de perito, cuando el dictamen comprenda cuestiones técnicas de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, se encomendará al profesional cuya especialidad corresponda a la materia objeto del dictamen.*

ARTÍCULO 29. POSTULADOS ÉTICOS DEL EJERCICIO PROFESIONAL. *El ejercicio profesional de la Ingeniería en todas sus ramas, de sus profesiones afines y sus respectivas profesiones auxiliares, debe ser guiado por criterios, conceptos y elevados fines, que propendan a enaltecerlo; por lo tanto, deberá estar ajustado a las disposiciones de las siguientes normas que constituyen su Código de Ética Profesional.*

PARÁGRAFO. *El Código de Ética Profesional adoptado mediante la presente ley será el marco del comportamiento profesional del ingeniero en general, de sus profesionales afines y de sus profesionales auxiliares y su violación será sancionada mediante el procedimiento establecido en el presente título.*

ARTÍCULO 30. *Los ingenieros, sus profesionales afines y sus profesionales auxiliares, para todos los efectos del Código de Ética Profesional y su Régimen Disciplinario contemplados en esta ley, se denominarán "Los profesionales".*


4.1.3. ASPECTO TÉCNICO

La Corporación, ha establecido la necesidad de contar con una persona natural o jurídica con título profesional en ingeniería forestal, ingeniería agronómica o ciencias agropecuarias o afines., que posea la capacidad y la experiencia para brindar el apoyo en listado en el objeto y obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que se trata de profesiones, el cual coadyuvara en los procesos de visibilizar la implementación de estrategias en pro de contrarrestar las consecuencias del cambio climático en el Departamento del Cauca, de acuerdo a lo pactado en el proyecto 23049- POAI 2023, y el proceso de diseño en implementación de pago por servicios ambientales en la presente vigencia.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TITULO :	Profesional en ingeniería forestal, ingeniería agronómica o ciencias agropecuarias o afines.
EXPERIENCIA :	Profesional con dos años de experiencia.

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples actividades relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen los programas académicos en ingeniería forestal, ingeniería de las ciencias agropecuarias o afines. Es así como se establece que las entidades públicas con egresados de los programas en ingeniería forestal y de las ciencias agropecuarias o afines, se describen a continuación:


N°	Institución Educativa	INGENIERÍA AGROPECUARIA
1	Universidad del Cauca	Ingeniería Agropecuaria Ingeniería forestal
2	Universidad Nacional de Colombia	Ingeniería Agronómica
3	Universidad Nacional de Colombia	Ingeniería Agronómica
4	Universidad Abierta y a Distancia UNAD	Ingeniería Agronómica Ingeniería Agroforestal

En el caso concreto, en relación con la profesión de las ingenierías forestal y ciencias agropecuarias o afines, existen universidades que ofrece los programas de ingeniería agropecuaria, ingeniería agronómica, ingeniería forestal o afines, el anterior análisis, permite evidenciar la existencia de profesionales en esta área, que den respuesta a la necesidad de esta contratación.

4.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, los siguientes resultados:

N° CONTRATO	OBJETO
073 de 2021	Prestar servicios profesionales como ingeniero en las ciencias agropecuarias o afines, para acompañar a sectores en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción, además, acompañar los negocios verdes identificados y priorizados por la CRC en la implementación de planes de mejora, para el fortalecimiento de la ventanilla regional de negocios verdes del departamento del Cauca en los municipios del área de influencia de la fuente Salvajina, Betania del Departamento del Cauca.
430 de 2022	Prestar los servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, para el cumplimiento de las actividades de seguimiento e implementación de estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático e instalación de estufas ecoeficientes, y el apoyo a la implementación de PSA,

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

	en el marco de los municipios priorizados en el CONPES 3915 de 2018 del departamento del Cauca.
057 de 2022	Prestar los servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional Del Cauca-CRC, para el cumplimiento de las actividades de implementación de estrategias de adaptación y mitigación, seguimiento a las actividades de mitigación y asesoramiento a entes territoriales en acciones de cambio climático, en el departamento del Cauca y en el área de influencia municipios TSE Salvajina.

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, según el análisis anterior, observamos que la Corporación pese a que ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato los valores determinados en los contratos anteriores, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la Resolución N° 0024 del día 16 de enero de 2022, tal y como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

El anterior análisis, permite evidenciar la existencia de profesionales en esta área, que pueden dar respuesta a la necesidad de esta contratación.


4.5.1 ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad de acuerdo con el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del año 2023 estableció mediante Resolución No. 0024 del día 16 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC", los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En dicho acto administrativo se señala en su artículo primero que por tratarse de un contratista con un perfil de Profesional III con experiencia profesional de 2 años y un día en adelante el pago de honorarios por cada cuota fue establecido desde TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTI DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.322.143) hasta la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.836.745.), en la presente vigencia 2023.

Por lo tanto y de acuerdo al perfil y experiencia solicitada la Corporación reconocerá como honorarios y/o servicios prestados por periodo cumplido la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000)**, por cada cuota.

4.1.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTI CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000.00)** incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales se cancelarán en siete (7) cuotas iguales por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.600.000)**, por cada cuota, previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5 CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente perfil:

TITULO :	ingeniería forestal, ingeniería de las ciencias agropecuarias o afines
EXPERIENCIA :	Profesional con dos años de experiencia
TARJETA PROFESIONAL :	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

(Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1- Raro	2- Menor	3- Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1- Raro	2- Menor	3- Riesgo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3- moderado	5- Riesgo medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1- Raro	2- Menor	3- Riesgo	Menor

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-Improbable	3-Moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

7.- GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigir las.

8.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JONIER ANDRES BOLAÑOS LAME
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyecto: Blanca Cecilia Martínez Vargas
Revisó Aspecto Técnico: Blanca Cecilia Martínez Vargas
Aprobó: Jonier Andres Bolaños Lame